LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012
"ADQUISICION DE BASCULA PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP"

Contrato Nº 044/12.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ANNP**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BALPAR S.A.**, domiciliada en M. Lynch Nº 268 c/ Mcal. Estigarribia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE SEGALES DURAN**, con Cédula de Identidad N° 806.066, en su carácter de Director General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BASCULAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO Nº 12/2012. "ADQUISICION DE BASCULA PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución Adjudicación Nº 1482/12 – 05.12.2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES (Gs. 630.000.000).

FERNANDO NICORA LOPEZ MOREIRA PRESIDENTE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

BALPAR S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el
:o Nº 236463

.OCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

esente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de as N° 12/2012, convocado por la ANNP, según Resolución N°1119/12. La licación fue realizada por Resolución N° 1482/12 – 05.12.2012.

RECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o /ICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad*	Precio Total – IVA incluido
1-	41111503-001	Bascula para Pesaje de CAMIONES DEL TIPO FULL ELECTRONICA DE 80 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO	1	Gs. 164.500.000
2	41111503-001	Bascula para Pesaje de CAMIONES DEL TIPO FULL ELECTRONICA DE 80 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION	1	Gs. 155.100.000
3	41111503-001	Bascula para Pesaje de CAMIONES DEL TIPO FULL ELECTRONICA DE 80 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA LA TERMINAL PORTUARIA CIUDAD DEL ESTE	1	Gs. 150.400.000
4	41111503-001	Bascula para Pesaje de camiones del tipo full electrónica de 80 toneladas de capacidad para fosa ya existente PARA LA TERMINAL PORTUARIA CIUDAD DEL ESTE	1	Gs. 159.800.000

Gs. 629.800.000

Son Guaranies seiscientos veinte y nueve millones ochocientos mil (Gs. 629.800.000) IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo pulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios :ontratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del ıinistro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del ıtrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el ıtrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

VIGENCIA DEL CONTRATO

I. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de marzo de 2013.

FERNANDO ... LÓPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL

...LPAR S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lugar de Realización de los Trabajos

Lugar de Realización de los Servicios: En la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero, Encarnación y Ciudad del Este de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Plan de Entrega

Entrega:
Plazo para el inicio y la entrega de los bienes: la entrega se realizara en un plazo no mayor a los 10 días posterior a la firma del contrato.

Plazo para la recepción definitiva: se realizara la recepción definitiva en un plazo no mayor a los 120 días posteriores a la firma del contrato, una ves aprobados por un fiscal nombrado por la Gerencia Técnica, Representante de la Gerencia de Obras y un representante de la firma adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Las condiciones de pago serán: A plazo, contra la entrega total de los bienes adjudicados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida a Don Fernando Javier Nicora López Moreira, Presidente del Directorio, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar y la factura correspondiente.

El pago se de conformidad al Plan Financiero y de los recursos Institucionales dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.
Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total de contrato, (monto máximo del contrato), cuyo plazo vigente será de 30 días posterior a fenecimiento del contrato. La garantía de Fiel cumplimiento de contrato deberá se presentada a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

FERNANDO J. NICORA LÓPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

CEPAR S.A.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

De acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Jorge Segales Duran
Director Titular
SALPAR S.A.

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: La Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos El Proveedor: Balpar S.A. (Balanzas Paraguayas S.A. Dirección: M. Lynch Nº 268 – Asunción Representante: Jorge Segales Durán – Director Titular Telefono: 511.475
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , *Paraguay* Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A plazo, contra la entrega total de los bienes adjudicados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida a Don Fernando Javier Nicora López Moreira, Presidente del Directorio, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar y la factura correspondiente. El pago se de conformidad al Plan Financiero y de los recursos Institucionales dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

	Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.
CGC 15.1	Anticipo : No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía.***
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *no aplica*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No aplica Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
CGC 25.2	Las inspecciones y Pruebas se realizaran en cada Terminal Portuaria por un fiscal nombrado por la Gerencia Técnica y un representante de la Firma Adjudicada.
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios. El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) de valor total del contrato por semana de atraso o parte de semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato como máximo. A partir de entonces, la ANNP podrá rescindir administrativamente el Contrato
CGC 27.3	*El periodo de validez de la garantía será: 2 años*

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 (cinco días) hábiles corridos.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]*